



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

RESOLUCIÓN. Resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2018 por la que se convoca el procedimiento para la selección de alumnos participantes en el proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", incluido en la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2017, modificada por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2018, se aprueba el Proyecto denominado "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", cuyo objetivo operativo es la realización de tres ediciones del itinerario integrado de formación para la inserción profesional, en el marco del certificado de profesionalidad de "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales" (SEAG0209).

El proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo" está subvencionado por el Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), por Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo" contempla la realización de tres ediciones del itinerario formativo aprobado para la obtención del certificado de profesionalidad de "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales" con código SEAG0209, ediciones que se impartirán del 13 de agosto al 23 de noviembre de 2018 en horario de 8:00 a 15:30, recibiendo los alumnos/as participantes una beca de 200 euros brutos al mes. El número de participantes por edición será de 8, en total podrán participar 24 personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

Se prevé un inserción laboral del 30% de los participantes, esto es, de 7 personas, una vez que finalicen su participación en el itinerario. Esto es, 7 participantes, una vez que finalicen la formación, optarán a un contrato laboral.

Este Proyecto incluye la realización de actividades formativas en el marco de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes participantes en las mismas, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Ley 18/2004, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. El objetivo de este proyecto es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos. Se fomentará asimismo la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia que tienen esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Local y Fomento del Empleo, de fecha 12 de junio de 2018.

Visto el Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2018.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases generales y específicas reguladoras de la convocatoria de selección de alumnos participantes del Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2017, modificada por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2018.

Segundo.—Publicar las bases en la BDNS para su envío al BOPA, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y remitir enlace a la Responsable de Contenidos del Portal Trabajastur.

En Piedrasblancas, a 14 de junio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2018-06419.

ANEXO I.- BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES PARA INTEGRAR UNA BOLSA DIRIGIDA A PARTICIPAR EN EL PROYECTO "CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN JUVENIL Y EMPLEO" DIRIGIDO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de participantes para integrar una bolsa en la categoría de alumnos/as participantes en el Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", dirigido a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de su participación en el itinerario formativo aprobado en el marco del certificado de profesionalidad de "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales" (Código SEAG0209), estando condicionada la puesta en marcha de la edición a la efectiva homologación de las instalaciones municipales para la impartición del citado certificado de profesionalidad y a la existencia de alumnado suficiente por edición.

El proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo" está subvencionado por el Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), por Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo" ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20-10-2017 y modificado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018 y contempla la realización de **tres ediciones** del itinerario formativo aprobado para la obtención del certificado de profesionalidad de "*Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales*" con código SEAG0209, ediciones que se impartirán del 13 de agosto al 23 de noviembre de 2018 en horario de 8:00 a 15:30, recibiendo los alumnos/as participantes una **beca de 200 euros brutos al mes**. El número de participantes por edición será de 8, en total podrán participar **24 personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.**

Se prevé un **inserción laboral del 30% de los participantes**, esto es, de 7 personas, una vez que finalicen su participación en el itinerario. Esto es, 7 participantes, una vez que finalicen la formación, optarán a un contrato laboral.

Este Proyecto incluye la realización de actividades formativas en el marco de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de las personas jóvenes participantes en las mismas, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Ley 18/2004, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. El objetivo de este proyecto es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos. Se fomentará asimismo la formación en idiomas y en nuevas tecnologías, por la incidencia que tienen esta formación en la mejora de la empleabilidad de las personas.

A los procedimientos selectivos les será de aplicación lo establecido por las presentes bases generales y específicas que rigen la convocatoria, así como lo dispuesto en la normativa aplicable. En el caso de discrepancia entre lo establecido en estas Bases y las Específicas, primará lo establecido en las Bases Específicas.



1.2. Categoría convocada.

La categoría convocada es la de alumno participante, cuyas funciones y características se señalan en las bases específicas, previéndose una participación de 8 alumnos/as por edición:

- 8 ALUMNOS/AS PARTICIPANTES POR EDICIÓN, EN TOTAL 24 ALUMNOS/AS PARTICIPANTES

2. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Castrillón publicará las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). Una vez publicadas en el BOPA, se insertarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y se remitirá un extracto al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para su difusión a través de <https://www.asturias.es/trabajastur>, donde podrán ser consultadas siguiendo los siguientes enlaces:

Formación/Más cursos de formación/Cursos del Servicio Público de Empleo Estatal y otros cursos de formación.

Asimismo, las presentes bases y los anuncios que resulten de los procedimientos selectivos serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS/ASPIRANTES.

Para su admisión al procedimiento selectivo los/as aspirantes, además de los exigidos en las correspondientes bases específicas, deberán reunir los siguientes requisitos, a la fecha de presentación, requisitos que deberán mantenerse hasta la fecha de incorporación efectiva en el Proyecto:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro Estado.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 30 años
- c) Aquellos otros que específicamente se establezcan en las bases específicas.

4. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases generales y en las correspondientes bases específicas podrán presentarse en el Negociado de Desarrollo Local y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Castrillón, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en el plazo de **10 días hábiles desde la publicación de las bases en el BOPA**, adjuntando la documentación requerida, para su revisión por el personal administrativo.

Las solicitudes en el modelo normalizado junto a la documentación requerida deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.

5. ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Se admitirá al procedimiento selectivo a quienes acrediten el cumplimiento de todos los requisitos de admisión establecidos en las presentes bases, en los plazos y forma que les sea requerido.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la admisión en el procedimiento selectivo, la falsedad documental o la no aportación de la documentación acreditativa en el

plazo que se establezca supondrá el decaimiento de todos los derechos que se hubieran podido adquirir, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

6. PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS Y CALIFICACIÓN.

- Los procedimientos selectivos y su calificación serán los establecidos en las correspondientes bases específicas.
- En las pruebas selectivas correspondientes, el orden de participación de los/as aspirantes se iniciará comenzando por la letra "E" por orden alfabético de primeros apellidos (Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Director del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", BOPA de 29-12-2017).
- Se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas en llamamiento único. Salvo causa o fuerza mayor apreciada por el Tribunal, la no comparecencia de un/a aspirante en el momento del llamamiento determinará automáticamente su exclusión del procedimiento selectivo. En caso de fuerza mayor apreciada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamiento.

7. TRIBUNALES CALIFICADORES.

7.1. Composición

Los Tribunales Calificadores de cada uno de los procedimientos selectivos, designados por la Alcaldía-Presidencia, tendrán la siguiente composición:

Presidencia.- Un empleado o empleada municipal.
Secretaría.- Un empleado o empleada municipal, que actuará con voz, pero sin voto.
Vocales.- Tres personas designadas entre empleados/as municipales y que, desempeñen funciones en el áreas relacionadas con Servicios Sociales, Juventud, Desarrollo Local o Igualdad.

7.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección el citado Tribunal, sin derecho a voto.

7.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus integrantes con derecho a voto, titulares o suplentes.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como de la persona suplente, quien fuera Presidente/a titular nombrará de entre los y las Vocales con derecho a voto un sustituto o sustituta que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular o Presidenta no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones en esta materia por mayoría de sus integrantes presentes, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación y, si persiste, el empate se dirimirá por el voto de calidad del Presidente/a. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar quien ostente la Presidencia del mismo.



El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.4. Abstención y recusación.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes componen el Tribunal y éstos/as deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos/as circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. Clasificación de los Tribunales Calificadores.

Los Tribunales Calificadores que actúen este procedimiento selectivo, se asimilarán con la categoría tercera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio por asistencia a tribunales y concursos.

8. RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo establecido en estas Bases no afectará al contenido específico de los respectivos anexos en caso de contradicción.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia.



ANEXO II.- BASES ESPECÍFICAS - ALUMNO/A PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO INTEGRADO DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN PROFESIONAL, APROBADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN JUVENIL Y EMPLEO", PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES"

- **Número de participantes:** 8 por edición, en total 24 personas (3 ediciones).

- **Características del certificado de profesionalidad:**

El certificado de profesionalidad tiene como objetivo que los participantes adquieran la siguiente **competencia general**:

Realizar las labores de limpieza en espacios abiertos, instalaciones y equipamientos industriales, utilizando los medios, útiles y vehículos de tonelaje inferior a 3.500 Kilogramos, adecuados a cada espacio y/o equipamiento para alcanzar la consecución de un óptimo nivel de limpieza, higiene y ornato.

El **entorno profesional** para el que serán formados es el siguiente:

Desarrolla su actividad profesional en la Administración pública y empresas del sector privado, en el área de la limpieza viaria e industrial. Se integra en equipos de trabajo y depende funcionalmente del superior responsable.

Este certificado se enmarca en el sector medioambiental, en el área de limpieza. Entre las **ocupaciones y puestos para los que serán formados** los alumnos/as participantes se encuentran:

- Mozo de recogida de basuras-basurero
- Barrendero
- Operario en mantenimiento de alcantarillado
- Operario de limpieza viaria y afines.
- Peón de recogida de residuo

- **Obligaciones de los participantes:** Se integrarán en el itinerario formativo aprobado, estando obligados a asistir y participar con aprovechamiento de la formación, prácticas y demás actividades que se organizan en el marco del Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", dirigidas a la obtención del certificado de profesionalidad "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales".

- **Características de la beca a percibir:**

- Obligaciones: Asistir y participar con aprovechamiento en el itinerario integrado de formación para la inserción profesional aprobado en el marco del Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo"
- Duración: Desde el 13 de agosto al 23 de noviembre de 2018
- Jornada: De 8:00 a 15:30 horas.
- Cuantía: 200 euros brutos al mes.

- **Requisitos específicos de admisión:** Las personas candidatas seleccionadas deben cumplir los siguientes requisitos a la fecha de su efectiva incorporación al Proyecto:

N.I.F. P-3301600-G



1.- Tener más de 16 años y menos de 30, no estar ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, cualquiera que sea su nivel formativo y estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes y actitudes y aptitudes adecuadas que permitan el aprendizaje, así como el aprovechamiento de la formación.

• **Documentación a presentar:**

- Solicitud (Modelo normalizado que figura como Anexo I).
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Certificado de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o justificante acreditativo de haber solicitado la inscripción, que podrá tramitarse, entre otros lugares, en el Servicio Público de Empleo. **En el caso de que se presente justificante de haber tramitado la inscripción, deberá entregarse el certificado tan pronto como se disponga del mismo, a través del Registro Municipal y en todo caso, como máximo el 1 de agosto de 2018.**
- Autorización para comprobación de oficio del requisito de no estar ocupado a la fecha de incorporación al proyecto, lo cual se realizará mediante la consulta del Informe de vida Laboral ante la Seguridad Social y el empadronamiento (Modelo normalizado que figura como Anexo II)
- En su caso, documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

• **Procedimiento selectivo:**

Las personas aspirantes admitidas al procedimiento selectivo serán seleccionadas por el Ayuntamiento de Castrillón mediante el **sistema que valorará los siguientes aspectos:**

A) Fase de entrevista: Consistirá en una entrevista relacionada con la participación en el itinerario formativo, en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Actitud hacia la formación y la ocupación para la que van a formarse (seriedad, empatía, implicación, actitud positiva, seguridad, lealtad, honestidad).
- Aptitudes hacia la formación y la ocupación para la que van a formarse (capacidad de iniciativa, adaptabilidad, capacidad para resolver problemas, trabajo en equipo, versatilidad, creatividad).
- Otras cuestiones relacionadas con el programa de formación y empleo planteadas por el Tribunal de selección.

El orden de participación de los/as aspirantes se iniciará comenzando por la letra "E" por orden alfabético de primeros apellidos (Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Director del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", BOPA DE 29-12-2017). Salvo causa o fuerza mayor apreciada por el Tribunal, la no comparecencia de un/a aspirante en el momento del llamamiento determinará automáticamente su exclusión del procedimiento selectivo.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener para superarla 5 o más puntos. Se declarará no apta a la persona candidata que no supere la fase.

B) Fase de valoración de otras situaciones: Consistirá en la valoración de los siguientes aspectos:

B.1.) Se valorará la situación de *desempleado de larga duración* con 1 punto.



Se considerarán desempleados de larga duración a los participantes en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Público de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años.

Se acreditará a través del certificado de período ininterrumpido en situación de desempleo.

B.2.) Se valorará tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por órgano competente que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con un punto.

B.3.) Empadronamiento en el Concejo de Castrillón con una antigüedad mínima de un año: 2 puntos.

Forma de acreditación: Comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Castrillón, previa autorización del aspirante al puesto (Anexo I).

- **Calificación definitiva y empates:**

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En caso de empate, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º Mayor edad de los y las aspirantes con empate.
- 2º Por orden alfabético de primeros apellidos de los/as aspirantes con empate, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada en la Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Director del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", BOPA de 29-12-2017 (letra "E").

- **Fin del procedimiento selectivo y composición de la bolsa de alumnos/as-participantes becados en el marco del proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo":**

- 1º Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento las calificaciones finales del procedimiento selectivo por orden de puntuación, que determinará la composición de la bolsa de alumnos/as participantes para el llamamiento de aspirantes.
- 2º Para la asignación de plazas se comenzará por la Edición 1, en la que se incluirá el alumno/a participante con la nota más alta, la siguiente nota iría a la Edición 2, la siguiente a la Edición 3, y así sucesivamente. En el supuesto de que no se cubrieran todas las plazas, se distribuirán los alumnos/as participantes de forma que se completen ediciones, empezando por la Edición 1.

Las personas aspirantes propuestas para ser ALUMNOS/AS PARTICIPANTES en el marco de este proyecto deberán presentar en el Ayuntamiento de Castrillón la documentación que le sea requerida en los plazos que se comuniquen.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser becados/as por el Ayuntamiento de Castrillón, quedando anuladas todas sus actuaciones respecto a ellos/as y decayendo en cualquier derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

N.I.F. P-3301600-G



N.I.F. P-3301000-G

4/6

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web <http://www.ayto-castrillon.es>



ANEXO I DE LAS BASES ESPECÍFICAS

PROYECTO "CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN JUVENIL Y EMPLEO" **ALUMNO/A PARTICIPANTE**

APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO: C/	, Nº , PISO
POBLACIÓN	, C.P.
TELÉFONO:	E-MAIL:

EXPONE que, **reúne todos los requisitos** exigidos para poder participar en el procedimiento selectivo de ALUMNOS/AS PARTICIPANTES (BECARIOS/AS) en el itinerario integrado de formación para la inserción profesional, aprobado en el marco del Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo" para la obtención del certificado de Profesionalidad de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales", regulado por las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo como aspirante a la participación en el itinerario integrado señalado.

PRESENTA la siguiente documentación, además de la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o justificante acreditativo de haber solicitado la inscripción (*debiendo presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, el certificado de inscripción como máximo el 1 de agosto de 2018*)
- Autorización para la comprobación de oficio de la Vida Laboral ante la Seguridad Social, a los efectos de cumplimiento del requisito de no estar ocupado, para participar en el Proyecto (Modelo Anexo II).
- En su caso, Certificado de período de ininterrumpido de inscripción como desempleado del Servicio Público de Empleo correspondiente (para la valoración de esta situación en la fase B del proceso selectivo)
- En su caso, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente. (para la valoración de esta situación en la fase B del proceso selectivo)
- En su caso, autorización para la comprobación del empadronamiento en el Concejo de Castrillón (Modelo Anexo II).

En Piedrasblancas, a de de 2018

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AP-POEJ), DESTINADO A LA INTEGRACIÓN DE JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

N.I.F.: P-3301600-G

5/6

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web <http://www.ayto-castrillon.es>



ANEXO II DE LAS BASES ESPECÍFICAS

AUTORIZACIONES

D./D^a _____
con DNI nº _____, y domicilio particular a efectos de notificaciones en:
Calle _____ nº _____, esc. _____, piso _____ puerta _____
Municipio _____, C.P. _____, Provincia _____
Teléfono móvil: _____, Email: _____

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas,

AUTORIZO al Ayuntamiento de Castrillón, al objeto de participar en el Proyecto "Castrillón: Integración Juvenil y Empleo", en el itinerario integrado de formación para la inserción profesional en el marco de la obtención del certificado de profesionalidad de "Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales", a comprobar la siguiente información:

- De la Tesorería General de la Seguridad Social, **informe de vida laboral**.
- Del Ayuntamiento de Castrillón, **volante de empadronamiento en el Concejo de Castrillón**.
- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, **la inscripción en el sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firmado igual que en DNI